

ASOCIACIÓN CUMBAFIT
CONTRATO DE MEMBRESÍA CON PAGO
RECURRENTE

Contrato N.º _____



CLÁUSULA PRIMERA – OBJETO Y MODALIDAD

El cliente adquiere una membresía bajo la modalidad de pago recurrente, por el período contratado y el número de cuotas establecidos en este documento, bajo las condiciones económicas del plan seleccionado.

CLÁUSULA SEGUNDA – PRECIO PREFERENCIAL Y PERMANENCIA

El cliente contrata una membresía bajo un precio preferencial otorgado en consideración al compromiso de permanencia durante el período contratado. La membresía se computará en meses corridos y consecutivos, sin congelamiento ni interrupciones.

CLÁUSULA TERCERA – COBRO RECURRENTE

El cliente autoriza expresamente a ASOCIACIÓN CUMBAFIT y/o al proveedor de servicios de pago correspondiente a realizar los cobros recurrentes mediante la tarjeta registrada, por el valor y periodicidad establecidos en este contrato, hasta completar las cuotas contratadas y las obligaciones económicas que correspondan conforme a este contrato.

CLÁUSULA CUARTA – PRECIO PREFERENCIAL Y CANCELACIÓN ANTICIPADA

El valor de la membresía comprende los servicios y beneficios correspondientes al plan y período contratado. El valor de inscripción y mantenimiento correspondiente al período contratado se encuentra expresamente indicado en los Datos de la Membresía y forma parte de la estructura económica y del precio preferencial del plan seleccionado. Si el cliente solicita la terminación anticipada antes de completar el período contratado, deberá cancelar el valor de inscripción y mantenimiento correspondiente al período contratado, independientemente del mes en que se produzca la terminación. Este valor se aplicará por el solo hecho de la terminación anticipada y no se modifica en función del número de meses transcurridos, de la cantidad de cuotas pagadas o del momento en que se solicite la cancelación. Los valores correspondientes a cuotas mensuales ya pagadas no se cobrarán nuevamente por este concepto. El valor de inscripción y mantenimiento no constituye una multa, sanción ni penalidad, sino un componente previamente informado de la estructura económica y del precio preferencial del plan. La solicitud de terminación deberá realizarse por escrito con una anticipación de treinta (30) días calendario, sin perjuicio de los derechos que correspondan al consumidor conforme a la legislación ecuatoriana aplicable.

CLÁUSULA QUINTA – FALTA DE PAGO

Si un cobro recurrente es rechazado, no puede procesarse o la tarjeta no dispone de fondos suficientes, la obligación de pago no se extingue. ASOCIACIÓN CUMBAFIT podrá solicitar la actualización del medio de pago y/o realizar nuevos intentos conforme al proveedor de pagos. La falta de pago de obligaciones vencidas podrá dar lugar a la suspensión del acceso, sin que dicha suspensión implique por sí misma la terminación automática de las obligaciones contratadas.

CLÁUSULA SEXTA – CAMBIO, VENCIMIENTO O REEMPLAZO DE TARJETA

El cliente se obliga a mantener un medio de pago válido durante la vigencia del contrato. Si la tarjeta vence, es reemplazada, bloqueada, cancelada o deja de estar habilitada, deberá actualizar oportunamente su medio de pago. El cambio de tarjeta no implica por sí mismo la terminación de la membresía ni de las obligaciones económicas contratadas.

CLÁUSULA SÉPTIMA – NO USO DE LAS INSTALACIONES

La falta de asistencia o utilización de las instalaciones, equipos, clases o servicios de ASOCIACIÓN CUMBAFIT no suspende, reduce ni extingue las obligaciones de pago ni el período de permanencia contratado.

CLÁUSULA OCTAVA – CONGELAMIENTO

Las membresías contratadas bajo precio preferencial y sujetas a permanencia se mantienen vigentes durante meses corridos y consecutivos, sin derecho a congelamiento, conforme a las condiciones del plan contratado.

ASOCIACIÓN CUMBAFIT
CONTRATO DE MEMBRESÍA CON PAGO
RECURRENTE

Contrato N.º _____



CLÁUSULA NOVENA – NO TRANSFERIBILIDAD

La membresía es personal e intransferible. No podrá ser cedida, vendida, traspasada ni utilizada por terceros.

CLÁUSULA DÉCIMA – DERECHO DE ADMISIÓN Y PERMANENCIA

ASOCIACIÓN CUMBAFIT se reserva el derecho de admisión y permanencia en sus instalaciones, de conformidad con la legislación ecuatoriana aplicable, sus reglamentos internos y las condiciones de uso. Este derecho podrá ejercerse, entre otros casos, ante incumplimiento de normas de convivencia, seguridad, higiene, uso adecuado de instalaciones, reglamentos internos u obligaciones contractuales, o cuando la conducta del cliente pueda afectar la seguridad, integridad o bienestar de otros usuarios, colaboradores o instalaciones. Su ejercicio deberá realizarse de manera objetiva y sin discriminación, respetando los derechos reconocidos por la legislación ecuatoriana.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA – OBLIGACIONES DEL CLIENTE

El cliente se obliga a cumplir el presente contrato, el Reglamento Interno y las normas de seguridad, higiene, convivencia y uso de las instalaciones establecidas por ASOCIACIÓN CUMBAFIT; mantener un comportamiento respetuoso hacia otros clientes, visitantes y colaboradores; utilizar adecuadamente los equipos e instalaciones; cumplir las normas específicas de cada área; y responder por los daños que le sean legalmente imputables por uso indebido, negligencia o conducta intencional. Queda prohibido ingresar o consumir sustancias ilícitas dentro de las instalaciones, ingresar bajo sus efectos cuando ello comprometa la seguridad, portar armas u objetos peligrosos, agredir física o verbalmente a otras personas y realizar cualquier conducta que ponga en riesgo la seguridad, integridad o convivencia dentro de las instalaciones. El incumplimiento de estas obligaciones podrá dar lugar a las medidas previstas en el Reglamento Interno y, cuando la gravedad de la conducta lo justifique, a la suspensión o terminación de la membresía y a la aplicación del derecho de admisión y permanencia, de conformidad con la legislación aplicable.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA – RESPONSABILIDAD SOBRE EL PARQUEADERO

El parqueadero es un espacio habilitado únicamente para facilitar el estacionamiento de los vehículos de los clientes. Su utilización no constituye ni implica un servicio de custodia, depósito, vigilancia o guarda por parte de ASOCIACIÓN CUMBAFIT. ASOCIACIÓN CUMBAFIT no asume la custodia de los vehículos ni de los bienes u objetos dejados en su interior y, por tanto, no responde por pérdidas, hurtos, robos o daños que pudieran producirse durante la utilización del parqueadero. El cliente utiliza el parqueadero bajo su responsabilidad y deberá adoptar las medidas necesarias para asegurar su vehículo y proteger sus pertenencias.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA – RIESGOS, ACCIDENTES Y LESIONES

El cliente declara conocer y aceptar que la práctica de ejercicio físico, actividades deportivas y el uso de máquinas, equipos e instalaciones implican riesgos inherentes, incluyendo la posibilidad de sufrir accidentes, caídas, golpes, lesiones musculares, articulares u otras afectaciones derivadas de la práctica deportiva. El cliente participa en dichas actividades bajo su propia responsabilidad y se compromete a utilizar correctamente las máquinas, equipos e instalaciones, respetar las instrucciones de uso y las normas de seguridad, y abstenerse de realizar actividades para las cuales no se encuentre en condiciones adecuadas. ASOCIACIÓN CUMBAFIT no asume responsabilidad por accidentes, lesiones o afectaciones que se produzcan como consecuencia de los riesgos propios de la actividad física, el uso inadecuado de equipos o instalaciones, el incumplimiento de instrucciones o normas de seguridad, la imprudencia, negligencia o condiciones personales del cliente. El cliente será responsable de informar cualquier circunstancia que requiera precauciones especiales y, cuando corresponda, obtener previamente la valoración o autorización profesional pertinente.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA – DATOS Y COMUNICACIONES

El cliente se compromete a mantener actualizados sus datos de contacto. Autoriza comunicaciones relacionadas con pagos, vencimientos y gestión de la membresía mediante correo electrónico, teléfono y/o WhatsApp proporcionados, conforme a la normativa aplicable.

ASOCIACIÓN CUMBAFIT
CONTRATO DE MEMBRESÍA CON PAGO
RECURRENTE

Contrato N.º _____



CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA – PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

El cliente autoriza a ASOCIACIÓN CUMBAFIT, como responsable del tratamiento, a recopilar, almacenar y tratar los datos personales proporcionados para administrar la membresía, gestionar pagos, emitir comprobantes, controlar acceso, atender al cliente, realizar comunicaciones relacionadas con los servicios contratados y cumplir obligaciones legales. El tratamiento se realizará conforme a la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales y demás normativa aplicable.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA – TITULARIDAD Y USO DE LA TARJETA

El cliente declara que la tarjeta registrada es de su titularidad o que cuenta con autorización suficiente para utilizarla. El número completo y CVV no deberán consignarse en este documento; serán procesados directamente por el proveedor o plataforma de pagos.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA – SIN RENOVACIÓN AUTOMÁTICA

El período contratado finalizará en la fecha indicada en los datos de la membresía. La finalización no generará una renovación automática ni nuevos cobros correspondientes a un período posterior sin la correspondiente contratación o autorización exigible conforme a la normativa aplicable.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA – LEGISLACIÓN Y JURISDICCIÓN

El presente contrato se registrará por las leyes de la República del Ecuador. Cualquier controversia será sometida a los jueces competentes que correspondan conforme a la legislación ecuatoriana, sin perjuicio de los derechos reconocidos al consumidor.

ACEPTACIÓN Y FIRMA

El cliente declara haber leído, comprendido y aceptado íntegramente las condiciones del presente contrato.

FIRMA DEL CLIENTE

FIRMA ASOCIACIÓN CUMBAFIT

C.I. _____

Fecha: ____ / ____ / ____